

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 de 2022

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2022, adoptado mediante la Resolución No. 0100 No. 0310-0001 del 03 de enero de 2022, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

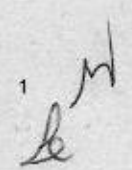
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	12 – Manejo y embalaje de material	15 – Empaque	02 - Servicios de embalaje

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que la CVC como entidad encargada en el área de su jurisdicción, del manejo, control y vigilancia de los recursos naturales renovables, tiene la obligación de tomar las medidas concernientes a proteger y conservar los mismos, por tratarse de bienes que constituyen patrimonio de la comunidad, así mismo, es su deber aplicar las Leyes y Decretos que se relacionen con tales recursos.

En este sentido, la Ley 1333 de 2009 establece "Disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especies de flora y fauna silvestres". (...) Que dentro de las medidas preventivas se encuentra el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres. Que las alternativas de disposición final de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente o restituida, así como las alternativas de disposición final de flora silvestre restituida, se encuentran señaladas en los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 de 2009 y corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la respectiva reglamentación.

De igual forma, la Procuraduría General de la Nación ha presentado su informe sobre este aspecto para lo cual se presenta las siguientes conclusiones:



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

"La totalidad de autoridades ambientales está incumpliendo de una u otra forma las exigencias establecidas en la reglamentación sobre las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática. Esta es una de las conclusiones del informe realizado por la Procuraduría General de la Nación sobre el cumplimiento de la Estrategia Nacional 2002 "Prevención y Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres".

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios analizó los informes remitidos por 32 de las 39 autoridades ambientales consultadas sobre el manejo posdecomiso de fauna y flora silvestre, así como la información recaudada en las 16 visitas efectuadas por este órgano de control a los centros de fauna y tenedores.

Para el cumplimiento de esta obligación y de los informes al respecto, la DAR Centro Sur ha adelantado diversos procesos de contratación, tales como: Contrato nro. 680-2018, 365-2019, nro. 269 de 2020 y nro. 722 de 2021, de los cuales se ha obtenido un resultado positivo en el mejoramiento del material forestal que estaba depositado en las bodegas de la DAR, en la disposición final de los mismos, del encarramamiento o apilamiento de la madera, la preservación en la cadena de custodia de los procesos sancionatorios que se adelantan por la infracción al recursos bosque, el disponer de un transporte para realizar los operativos de control de flora y fauna.

Estas acciones generan un balance positivo y mayor expectativa en cuanto al plan de mejoramiento que en este proceso ha ido desarrollando la DAR Centro Sur, toda vez que las mejoras y resultados han sido óptimos y adecuados de que los recursos comprometidos para la vigencia 2022, igualmente tendrán impacto positivo para la Corporación, como de respuesta efectiva a las recomendaciones y exigencias de los Entes de Control al cumplimiento de la Norma, máxime que ya se cuenta con otra bodega que se construyó con recursos de la DGA EN 2018 y que permite responder a las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente y ante los Órganos de Control y a los usuarios de la mejor manera posible, y ejercer las funciones como autoridad ambiental con mayor eficacia y eficiencia al contar con el apoyo logístico necesario para este tipo de actividad.

En desarrollo de estas acciones, es pertinente aclarar que durante la vigencia 2019, se mejoraron las condiciones del hogar de paso de la fauna incautada, para complementar así las acciones requeridas, que tiene que ver específicamente con los operativos de control de flora y fauna. Para el año 2020, se realizaron adecuaciones y acciones de mantenimiento preventivo del CAV de flora y de los productos forestales en custodia. Durante el año 2021 se realizaron adecuaciones para minimización de riesgos de incendios y se realizaron acciones de mantenimiento preventivo del CAV de flora y de los productos forestales en custodia. Por esta razón, para la vigencia 2022 se continuará con la mejora del hogar de paso de fauna silvestre incautada, en la medida en que los recursos se inviertan en atender los procesos de incautación y operativos de control de tráfico de madera y fauna.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

De esta manera, la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, carece de personal idóneo y calificado además de un vehículo que cumpla con los requerimientos del Ministerio de Transporte, que pueda cubrir el requerimiento presentado para el traslado del material decomisado, con el fin de preservar en buen estado los mismos cuando se requiera y el cuidado posdecomiso de material que está en cadena de custodia en las bodegas de almacenamiento que hay en las instalaciones de la DAR Centro Sur Km1 vía la Habana Municipio Guadalajara de Buga.

Conclusiones y requerimientos del Ministerio Público

Entre las conclusiones expresadas en el citado informe, se señala que algunas autoridades ambientales, además de no haber realizado inventarios de fauna y flora silvestre en su jurisdicción, tampoco han realizado estudios de revisión de las especies en grado de amenaza listadas en los libros rojos; por lo tanto, no se han elaborado trabajos para el manejo o conservación de las especies de fauna y flora amenazadas o en peligro de estarlo.

De otra parte, y como resultado de las visitas realizadas a 16 autoridades ambientales, se evidenció que muy pocas manejan "registro de tenedores" y la mayoría de ellos son los mismos infractores. Se constató además que los animales entregados no fueron marcados e inventariados por parte de las corporaciones y que no se hace seguimiento a los tenedores o custodios, ni se les formulan recomendaciones técnicas.

A través de este informe el Procurador delegado requirió a los respectivos procuradores judiciales ambientales y agrarios para que, entre otras, se adelanten las acciones pertinentes para que las autoridades ambientales den estricto cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), por medio de la cual se reglamenta las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática.

Señala el informe que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha esforzado en sacar adelante la reglamentación sobre las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática con el fin de frenar el tráfico ilegal, y que esta cartera ha trabajado en la aplicación de normas sobre procedimiento sancionatorio ambiental, construcción de sistemas para registros ambientales y de fauna silvestre, herramientas, instrumentos y criterios unificados para la identificación de especímenes decomisados de fauna, entre otros aspectos. Sin embargo, la Procuraduría requirió a este Ministerio para que reajuste los requerimientos mínimos para los CAV y hogares de paso, así como los formatos de registro que contengan la codificación del Código Único Nacional de Ingreso y el acta única para el control al tráfico ilegal de flora y fauna.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

El informe fue remitido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a todas las corporaciones autónomas regionales y a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y distritales, para que se tomen las medidas correspondientes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar. Tomado de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/Manejo-posdecomiso de fauna y flora silvestre evidencia debilidades en varias regiones d el pais](https://www.procuraduria.gov.co/portal/Manejo-posdecomiso-de-fauna-y-flora-silvestre-evidencia-debilidades-en-varias-regiones-del-pais) advierte Procuradur a General de la Nacion.news (en jun-2017)

La Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, con el fin de dar cumplimiento al protocolo establecido en la Resolución 2064 de 2010 que establece "De la disposición provisional de la Flora Silvestre, cuenta con el CAV (Centro de atención y valoración - CAV-: Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final para el cumplimiento de la norma en lo que respecta a la flora decomisada, se requiere disponer de la logística necesaria para transporte, cargue, descargue y cuidado del material decomisado con el fin de evitar su deterioro requiere contar con el personal capacitado e idóneo para lo cual la Entidad no cuenta ni con el personal, ni vehículos especiales para este tipo de servicio en las instalaciones de la DAR Centro Sur donde realiza el trámite correspondiente de identificación, cubicación, y medidas preventivas que hacen parte de este ejercicio de la autoridad que le confiere la Ley a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, por lo que se hace necesaria la contratación del mismo.

Por lo anterior, la necesidad que la CVC pretende satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE BUGA ZONA RURAL Y URBANA, SAN PEDRO, GINEBRA, GUACARI, YOTOCO, RIOFRIO, TRUJILLO Y EL CERRITO, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA CVC, UBICADAS EN GUADALAJARA DE BUGA (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Denominación Técnica del Servicio: Servicio de transporte mayor y menor, cargue, descargue, encarrar, acopio, apilamiento y actividades de adecuación y o mantenimiento de bodegas para posdecomiso del material de flora y fauna en el CAV en área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

El contratista será responsable por la salvaguarda y la seguridad del material incautado o decomisado, que transporte conforme a las garantías establecidas en las actividades de transporte, por lo tanto, deberá tener una póliza de garantía que cubra los bienes transportados.

El contratista deberá garantizar el servicio de transporte mayor y menor, cargue y descargue, encarrar, acopio o apilamiento, fumigación del material decomisado, desde los municipios de jurisdicción de la DAR Centro Sur hasta las instalaciones de las bodegas ubicadas en las instalaciones de la DAR Centro Sur Km1 vía la Habana Municipio Guadalajara de Buga de forma, técnica e inventariada, con el acompañamiento de un funcionario de la CVC.

Garantizar el correcto servicio de transporte mayor y menor, cargue y descargue de material forestal y deberá responder por cualquier perjuicio o daño durante su traslado será cubierto en su totalidad por el CONTRATISTA.

El contratista deberá elaborar su registro y control de cada viaje que se autoriza mediante oficio.

El contratista debe cumplir con las condiciones técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular exigidos y homologadas por el Ministerio de Transporte, tener toda la documentación legal relacionada con cada uno de los vehículos ofrecidos, durante la ejecución del contrato, esto será objeto de verificación y control por parte del Supervisor del Contrato.

El contratista deberá facilitar el vehículo en óptimas condiciones de servicio permanente, aptos para las carreteras de la zona, con los debidos documentos en regla conforme lo ordenado por el Ministerio de Transporte, mantenimientos preventivos, certificado de revisión técnico-mecánica, Seguro Obligatorio y elementos de prevención y seguridad (Equipo de Carretera).

El contratista deberá ser o tener un conductor capacitado, con la documentación al día, acompañado mínimo con dos (2) coteros para el cargue y descargue, los cuales deberán contar con los elementos de protección que ordena la Ley en materia de seguridad industrial.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

El contratista deberá acopiar/apilar el material en la bodega designada para tal fin y fumigar bimestralmente para protección del material de flora para control de hongos e insectos.

Recurso Humano: El contratista debe contar con personal suficiente y altamente calificado para la ejecución del objeto a contratar de forma ágil y oportuna, con su respectivo pago de ARL.

Calidad de los servicios: El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios realizados con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y no recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá prestar el servicio de transporte para realizar el traslado del material decomisado cuando se requiera dentro de la jurisdicción de la DAR Centro Sur, que incluye los municipios de Buga, San Pedro, Guacarí, Yotoco, Riofrio, Trujillo, Ginebra y el Cerrito, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Transporte mayor y menor de material decomisado desde el sitio hasta la sede de la CVC-DAR Centro Sur Municipio de Guadalajara de Buga Km1 vía la Habana, contiguo al batallón Palacé.
- Suministro de un camión en óptimas condiciones.
- Disponer de conductor calificado.
- Suministro de dos (2) operarios por viaje para cargue y descargue.
- Realizar los traslados en la hora y fecha indicada por el encargado del procedimiento.
- Responder por los daños y pérdidas del material incautado durante el traslado de los mismos.
- Acopiar, encarrar y/o apilar el material decomisado en las condiciones que indique el profesional Ingeniero Forestal o encargado del proceso,
- Fumigar bimestralmente el material forestal que está almacenado en las bodegas durante el plazo de duración del contrato.
- Realizar acciones de mejoramiento al CAV de flora para evitar el deterioro de material forestal decomisado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y para lo cual deberá contar con experiencia certificada en este punto.
- Apilar la madera que ya se tiene decomisada en las bodegas de la DAR Centro Sur, de forma técnica y con asesoría de funcionario idóneo de la CVC.

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022**

- Realizar mantenimiento que se requiera mediante actividades de limpieza y corrección de los daños que se puedan presentar en las instalaciones al hogar de paso para la flora y fauna incautada, de manera bimestral.
- Realizar transporte de material plantas desde el sitio que se defina, hasta la sede de la CVC-DAR Centro Sur Municipio de Guadalajara de Buga Km1 vía la Habana, contiguo al batallón Palacé.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo para realizar el transporte de material decomisado preventiva y definitivamente, previa coordinación con el Supervisor designado.
3. El conductor del vehículo transportador y sus ayudantes deben garantizar todas las medidas de bioseguridad pertinentes, para la realización de las actividades.
4. Los operarios encargados de cargue y descargue deberán usar elementos de seguridad: gafas, guantes, tapabocas y botas con punteras de protección.
5. El vehículo debe ser cargado, ordenado y descargado de tal manera que impidan causar daños o contaminación de productos.
6. El vehículo perteneciente al Contratista debe tener disponible y actualizado el certificado de revisión Técnico – Mecánica, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. (Decreto 019 de 2012, Resolución 3500 de 2005, Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Transporte, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).
7. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
8. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Cuando sea necesario transportar material decomisado en sitios no acordados, ni cotizados en la oferta inicial de precio, el contratista solicitará al Supervisor designado por la CVC, la autorización por el servicio adicional para lo cual se prevé reconocer un factor de distancia y pago por transporte menor.
11. El contratista tendrá disponibilidad para la ejecución de sus labores, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, en el momento que la entidad así lo requiera.
12. El acopio/apilamiento de la madera decomisada en el CAV, se realizará de acuerdo a las instrucciones del funcionario CVC encargado del procedimiento.
13. Se deberá fumigar el material almacenado en las bodegas del CAV, de acuerdo a instrucciones del profesional idóneo de la CVC ingeniero Forestal o encargado del operativo o procedimiento, al inicio del contrato y antes de finalizado.

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022**

14. Apilar técnicamente el material trasladado hacia la DAR para lo cual se exige experiencia en este tipo de actividades (manejo de material forestal)
15. Realizar las actividades de mejoramiento del hogar de paso de fauna y del CAV de flora.

Obligaciones generales de la CVC

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Forma de pago.
- b. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

- **Lugar de ejecución:** El contratista prestará el servicio de transporte de material forestal decomisado en el área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, que incluye los municipios de Buga, San Pedro, Guacarí, Yotoco, Riofrio, Trujillo, Ginebra y el Cerrito hasta las bodegas CAV ubicadas en las instalaciones de la CVC DAR Centro Asur- Km 1 vía la Habana Municipio de Guadalajara de Buga.
- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **Valor:** CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.540.000.00) IVA incluido.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

El proceso de selección se adelantará mediante las reglas aplicables consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificadas por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública del proceso de contratación), y que ofrezca el menor valor.



DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 DE 2022

De acuerdo con el concepto de C-001 del 2022 de Colombia Compra Eficiente el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y constituye la reglamentación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al desarrollar las reglas aplicables a esta modalidad de selección. En este sentido, el reglamento citado, que modifica el Decreto 1082 de 2015, constituye la nueva regulación de la modalidad de mínima cuantía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procederá a aplicar en caso que corresponda, las limitaciones dentro del proceso de que trata en dicha norma, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4

Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de mínima cuantía.

Tipo de contrato: Contrato de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor de la presente contratación, se obtuvo luego de efectuar los estudios de mercado correspondientes con las diferentes firmas comerciales que proveen estos bienes en el mercado, precisando que la CVC, solicitó cotizaciones a través de correo electrónico, el cual tuvo un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.540.000.00)** IVA incluido y los demás impuestos aplicables a este tipo de contratación.

Forma de pago: Pagos mensuales vencidos parciales de acuerdo con el servicio prestado y aprobado, previa entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental y estos recursos hacen parte del Plan de Acción 2020 - 2023 en ejecución:

Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2021, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1531 del 18 de abril de 2022.

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad

Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre

Imputación Presupuestal: 30030040000096165

Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.



**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022**

Área de Responsabilidad: 1061390 UGC SBALETAS-GUABAS-SONSO-EL CERRITO-DAR CENTRO SUR - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS
Valor: \$2.180.000

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1062711 UGC GUADALAJARA-SAN PEDRO-DAR CENTRO SUR - Guadalajara – BUGCA
Valor: \$6.180.000

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1063747 UGC YOTOCO - MEDIACANOA-RIOFRIO-PIEDRAS-DAR CENTRO SUR - Mediacanoa – YOTOCO
Valor: \$3.090.000

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1063805 UGC YOTOCO-MEDIACANOA-RIOFRIO-PIEDRAS-DAR CENTRO SUR - Riofrio – RIOFRIO
Valor: \$3.090.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La CVC realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

6.1- Capacidad Jurídica – verificación documental – habilita o no habilita.

Documentos de Carácter Jurídico:

A. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.

B. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.

C. Certificado de existencia y representación legal: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el **objeto social** se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Si el Oferente es persona natural comerciante, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple como objeto social la **actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias**.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

D. Si el proponente es persona natural deberá acreditar la formación como Profesional en Ingeniería Forestal lo cual acreditará a través de la tarjeta profesional.

E. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales, o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión).

F. Fotocopia del Rut o Nit.

G. Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.

H. Autorización para contratar expedido por el órgano competente, según el caso

I. Fotocopia Libreta militar del Representante Legal o del Proponente, si es menor de 50 años.

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022**

6.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Con la presentación de la oferta, el oferente autoriza a la CVC para consultar los siguientes documentos:

Antecedentes Judiciales del oferente o del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica	En la página web de POLICIA NACIONAL Para persona natural o representante legal
Registro Medidas Correctivas Ley 1801-2016	En la página web de POLICIA NACIONAL Para persona natural o representante legal
Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación Persona jurídica Persona natural
Antecedentes fiscales	Contraloría General de la Republica Persona jurídica Persona natural
Antecedentes Infractor ambiental	En la página REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES
Anotaciones en registro nacional de obras civiles inconclusas	Http/ps: obrasinconclusas.contraloria.gov.co

6.3 - Requisitos habilitantes de carácter técnico.

Experiencia Mínima – verificación documental – habilita o no habilita.

El proponente persona jurídica o natural deberá acreditar la experiencia mínima de dos (2) años a través de la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con **calificación expresa como mínima Buena**.

Para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar al momento de la presentación de la oferta, la hoja de vida, el formulario único tributario en la que en su actividad principal y secundaria coincida con el objeto del presente contrato.

CONDICIONES DEL PERSONAL.

El personal operativo con el cual deberá desarrollarse el contrato será el siguiente:

- 1) El contratista se obliga a contar con un Profesional en Ingeniería Forestal, que tenga experiencia certificada de mínimo un (1) año en la ejecución de proyectos forestales relacionados con transporte, apilado y tratamiento del material de flora, para lo cual

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022**

deberá presentar la hoja de vida anexa a la oferta. El profesional deberá tener matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional (vigente) que acredite la profesión requerida.
- Certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) con una antigüedad no mayor a ciento ochenta (180) días calendario contabilizados con respecto a la fecha de la adjudicación de la contratación.

Si el proponente es una persona natural o si el representante legal cumple con el perfil y experiencia solicitada, se dará por cumplido el requerimiento y en este caso no se solicitará personal adicional (la persona natural debe acreditar la formación y experiencia requerida).

- 2) El proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos un vehículo tipo camión con una disponibilidad de 24 horas. Lo cual acreditará con la tarjeta de propiedad del vehículo y en caso de que no sea propio con el contrato de arrendamiento.

Igualmente, deberá acreditar encontrarse al día en la revisión condiciones técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular exigidos y homologadas por el Ministerio de Transporte, tener toda la documentación legal relacionada con cada uno de los vehículos ofrecidos, durante la ejecución del contrato, esto será objeto de verificación y control por parte del Supervisor del Contrato.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, como se evidencia en el anexo del presente documento.

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación los oferentes, podrán otorgar únicamente como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El contratista atendiendo la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

b) Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Responsabilidad extracontractual, El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

9. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022**

Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	No	Si

10. SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC (Resolución 45 del 13 de enero de 2020) y la Ley 1474 de 2011.

Guadalajara de Buga, 25 de abril de 2022.

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA

Directora Territorial

Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó:

Armando Sanclemente Duran. -Técnico Operativo. *AS*

Revisó:

Mario Alberto López – Profesional Especializado 14 - Abogado DAR Centro Sur. *MA*
Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada Contratista - DAR Centro Sur. *Le*

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 de 2022

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Control s a ser Tratamiento/ Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del tratamiento	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y Revisión
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los pagos acordados	Conflicto con el contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Área responsable de la contratación	Revisar los procedimientos establecidos por la Corporación para el trámite de pagos, Revisar la forma de pago en el contrato y acogerse a la normatividad contable.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Área responsable de la contratación	perm anente	Mensualmente se revisa la fecha de realización del pago al contratista y se realiza el trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos	Mensual	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y	Informes presentados a las partes interesadas con errores, Realizar correcciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista Asegurado ra que emite la Póliza	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista Asegurado ra que emite la Póliza	perm anente	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información	Mensual	

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

O Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Probabilidad Impacto Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?	Monitoreo y Revisión
					administrativos.	que retrasan la toma de decisiones.						veraz. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales.					presentada por el contratista sea veraz.		
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Problemas con la manipulación y traslado de material forestal	Daño o pérdida de material forestal	3	3	6	Moderado	Supervisor y Área responsable de la contratación	Supervisor debe verificar que operarios sean calificados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones o el funcionario a cargo del procedimiento	2 3 5 Moderado	No	Supervisor y Área responsable de la contratación	permanente	Chequeo en sitio por parte del supervisor, y al momento de recibir el servicio o funcionario a cargo del proceso.		Al momento de realizar el transporte, carga, descarga y apilamiento, fumigación.

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 036 DE 2022

4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Vehículo sin condiciones óptimas para el transporte	Riesgo en el desplazamiento por daños a terceros	Probabilidad	4	3	7	Mayor	Supervisor	¿A quién se le asigna?	Control de implementación de actividades	Probabilidad	Impacto	Gravedad	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Período de revisión	Monitoreo y Revisión
														Supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos par al vehículo contratado.	3	3	6	Moderado	No	Supervisor	permiso	Chequeo en sitio por parte del supervisor.	Al momento de realizar los transportes